GOBIERNO DE MÉXICO MARINA

Secretaría de Marina.
Unidad Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima.
Dirección de Inspección y Certificación Marítima
Oficio No. DICM. - 6510 /2021.

Asunto: Atención solicitud de renovación de aprobación de dispositivos y medios de salvamento.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

C. Gerardo Mayer Rives
Representante Legal
Chalecos Gemary, S.A. de C.V.
Cda. Juan de la Barrera No. 79
Col. Américas Unidas
Benito Juárez, C.P. 03610
Ciudad de México.

Ant´s: Su solicitud 105428 de fecha 19 de agosto de 2021.

Esta Dirección General Adjunta a mi cargo, en relación con su solicitud citada en antecedentes, mediante la cual solicita la renovación de aprobación de dispositivos y medios de salvamento, del dispositivo de salvamento registrado como: Chaleco Salvavidas Tipo I, marca Gemary, modelo Gemary I, flotación 275 N, sin accesorio; propiedad de su representada, mismo que fue solicitado en la ventanilla de gestión de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que toda vez que en su escrito de fecha 16 de agosto de 2021, señala bajo protesta de decir verdad que el dispositivo de referencia no ha sufrido modificaciones a partir de los informes de resultados 109-16, efectuados del 27 de mayo al 16 de junio del 2016, emitido por el Laboratorio de Metrología Dimensional y Pruebas Físicas del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, en el que consta que el dispositivo de referencia fue sometido a las pruebas señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, aprobando satisfactoriamente; esta Autoridad Marítima Nacional determina la autorización y la renovación del registro del dispositivo de referencia, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. – El Chaleco salvavidas Tipo I, flotación 275 N, marca Gemary, Modelo Gemary I, sin accesorios permanece autorizado bajo el número de registro: **UNICAPAM-CHS-022**.

SEGUNDA. - La vigencia de la presente autorización se otorga por cinco años, contados a partir del 14 de septiembre del 2021 hasta el 13 de septiembre de 2029, sujeta a respectivas revalidaciones anuales.

TERCERA. - En la etiqueta del chaleco salvavidas se indicará el número de registro otorgado, nombre completo del fabricante, número de serie y lote, materiales y fecha de fabricación, instructivo de uso y cuidado, condiciones de uso, y la leyenda (el dispositivo no es apto para la navegación, dispositivo diseñado para ayuda a la flotación cercano a las orillas), la nomenclatura de la NOM bajo la que se otorga la presente autorización.

CUARTA. - Mantendrá a disposición de esta Autoridad Marítima Nacional sus instalaciones y muestras de los dispositivos fabricados para realizar inspecciones aleatorias, así como la relación de los dispositivos vendidos y los datos de los compradores, en relación a la presente autorización.

Continúa al reverso...

...Viene del Anverso

QUINTA. – La revalidación del certificado de registro del chaleco salvavidas deberá realizarse conforme lo indicado en el apartado 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015, debiendo solicitar con un mínimo de 30 días hábiles de antelación a la fecha de aniversario anual de la presente autorización.

SEXTA. – La presente autorización perderá su validez de no cumplir con la especificado en la condición QUINTA.

Finalmente, no omito manifestarle que previo término de la vigencia del Certificado de Registro del dispositivo Chaleco Salvavidas Tipo I, marca Gemary, modelo Gemary I, deberá solicitar bajo la modalidad de Renovación, en apego al artículo 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos la expedición del certificado con nueva vigencia.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que se integró el expediente administrativo correspondiente en las oficinas de esta Dirección General Adjunta, mismo que podrá ser consultado por personal debidamente autorizado por el interesado o su representante legal mediante escrito firmado en términos del artículo 19 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en días y horas hábiles establecidas en el artículo 28 de citada ley, en la siguiente dirección: Avenida Heroica Escuela Naval Militar 669, Presidentes Ejidales 2/da Sección CP 04470 Coyoacán, CDMX.

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 30 fracciones V incisos a) y b) y VII Ter. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 8, 12, 15, 15-A, 16 fracción X, 17-A, 35, 38, 39, 57, 58, 59 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 7 fracción I, 8 fracciones XX, 65, 66, 72 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; 1, 2, 3, 274 fracción XXII, 320, 361, 440 fracción XXIII, 449, 650 y demás preceptos legales aplicables Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; 1, 2 fracción II, 3 fracción II inciso d), 6 apartado B fracción VI inciso g), 20 fracción I incisos a) y b), fracción III, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Contralmirante
Director General Adjunto de
Protección y Certificación Marítima
José Méndez Vázquez

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Copias:

Al C. Cap. Nav. CG.- Director de Insp. y Certificación Marítima. – Mismo Fin. - Atte.- Pte.
Al C. Subdirector de Inspección Marítima. – Idéntico Fin. – Atte. Presente
Al C. Jefe del Departamento de Inspección Marítima Nacional. - Igual fin. - Atte. - Pte.

MBOG/EJST/JRLM.

MARINA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO		
UNICAPAM	CHS	022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DISPOSITIVO

La UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS, certifica que:

CHALECOS GEMARY, S.A. DE C.V.

Cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, para la fabricación del medio y dispositivo de salvamento:

CHALECO SALVAVIDAS TIPO I

Dispositivo que cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplir los chalecos salvavidas de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Marca: Gemary Modelo: Gemary I	Tipo I Flotabilidad: 275 N Accesorio: Ninguno.

EXPEDICIÓN	14 de septiembre de 2021	**VIGENCIA**	13 de septiembre de 2026

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 30 fracciones V incisos a) y b) y VII Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 8, 12, 15, 15-A, 16 fracción X, 17-A, 35, 38, 39, 57, 58, 59 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 7 fracción I, 8 fracciones XX, 65, 66, 72 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; 1, 2, 3; 274 fracción XXII, 320, 361, 440 fracción XXIII, 449, 650 y demás preceptos legales aplicables Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; 1, 2 fracción II, 3 fracción II inciso d), 6 apartado B fracción VI inciso g), 20 fracción I incisos a) y b), fracción III, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

México 2021

REVALIDACIONES ANUALES

Se Certifica que tras el trámite de revalidación anual efectuado en virtud de lo prescrito en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas, el Chaleco Salvavidas Tipo I, marca Gemary, modelo Gemary I, flotabilidad 275 N, sin accesorios, no ha sido modificado en su diseño y en los materiales utilizados para su fabricación.

Primer Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

Segunda Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

Tercera Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

Cuarta Revalidación Anual

Sello de la Autoridad

Lugar _____

Fecha _____

Firma _____

La presente autorización perderá su validez de no cumplir con el procedimiento de revalidación anual señalado en el numeral 9.6 de la NOM-006-SCT4-2015.